Pocos meses pudo ver el cielo colombiano. El día 7 de Abril de 1878 dejó de existir, lejos de su patria de nacimiento y su patria adoptiva, cuando todavía estaba en edad de luchar por el bienestar de la familia que había formado. Murió en suelo extraño y en la triste condición de desterrado.

Así vivió Antonio Valle Riestra y Albarracín, héroe costarricense nacido en el Perú. Han pasado 69 años de su estada en el mundo y Costa Rica, tierra noble, guarda celosamente su memoria.

Nosotros, los que hemos visitado ese país y sentimos el calor del hogar costarricense, hemos podido apreciar cómo se recuerda a Valle Riestra; los caballerosos hijos de esa tierra nos han hablado, con honda frase de gratitud, de su sacrificio y los ancianos han evocado su gallarda silueta de luchador intrépido.

Y a la evocación de su nombre y su figura, hemos sentido palpitar en nosotros el cariño de Valle Riestra por Costa Rica, y hemos pensado que es bello derramar su sangre por una nación que sabe ser agradecida, guardando con cariño los nombres de los que murieron por conservarle la vida.

La Independencia

I

Una gran sorpresa

Las ideas nuevas esparcidas por los grandes pensadores europeos del siglo XVIII, la independencia de las colonias británicas que se dieron el nombre de Estados Unidos de América y la Revolución francesa, despertaron anhelos de libertad en los hombres ilustrados del imperio americano descubierto, conquistado y colonizado por España; pero como éstos eran pocos y no les era posible divulgar sus doctrinas, habría pasado largo tiempo antes de que las aspiraciones de independencia de los pueblos indoespañoles hubiesen podido constituir un problema serio para la metrópoli. Un suceso extraordinario vino a plantearlo inopinadamente: las cesiones vergonzosas de Bayona en mayo de 1808.

Al deponer a los pies de Napoleón la corona que ciñeron Isabel la Católica y Carlos Quinto, los degenerados sucesores de estos grandes reyes asestaron un golpe de muerte al prestigio de la monarquía española en sus dominios americanos, desatando una tempestad que aun estaba lejana. Muchos de los criollos de la clase alta, que hasta aquel instante habían aspirado únicamente a una mayor participación en los empleos públicos y sobre todo a la libertad de comercio, sólo pensaron ya en conquistar la emancipación, o cuando menos la autonomía. Movidas por ellos se agitaron las clases populares en las ciudades y quince meses después de las renuncias de Bayona se dió el primer grito de independencia en

Quito, el 10 de agosto de 1809. Caracas, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá, Cartagena de Indias, Chile y México siguieron el ejemplo en 1810, iniciándose la encarnizada y sangrienta lucha que debía prolongarse hasta 1826. "En menos de tres años—dice don José Cecilio del Valle—se vió, a las primeras nuevas del estado lastimoso de la Península, comenzar la inquietud de los espíritus, alentarse unos, afligirse otros, propagarse ideas de subversión, hervir las pasiones, conmoverse el nuevo continente y pasar las Américas, casi instantáneamente, de los goces de la paz a los horrores de una guerra intestina". (1) Cambio tan súbito y completo no podía acontecer sin razones poderosas. Una sola era bastante: el odio natural de todo pueblo avasallado contra el dominador.

En el reino de Guatemala, como en toda la América española, las noticias de Bayona provocaron la agitación revolucionaria, que tuvo su origen en la capital, donde existía un selecto grupo de hombres ilustrados (2). En 1809 hubo ya un conato de insurrección en Ciudad Real de Chiapas; a mediados de 1810 el Ayuntamiento de Guatemala pretendió negar su reconocimiento al Consejo Supremo de Regencia y establecer la autonomía del reino (3); en 1811 se sublevó la ciudad de San Salvador y en el mismo año hicieron otro tanto las de León, Granada y otros pueblos de Nicaragua, agitándose también Tegucigalpa en Honduras y la provincia guatemalteca de Chiquimula a principios de 1812; en la ciudad de Guatemala se fraguó la conspiración llamada de Belén (1812-1813), y en enero de 1814 hubo una segunda revuelta en San Salvador. Sólo Costa Rica se mantuvo inalterablemente fiel a España en aquella época borrascosa; porque los disturbios de carácter exclusivamente popular ocurridos en San José en enero de 1812, no pasaron de ser una protesta contra el estanco del tabaco y del aguardiente.

Costa Rica era la provincia más atrasada del reino de Guatemala y la más pobre. Sus 50,000 habitantes vegetaban miserablemente en gran aislamiento, privados de muchos de los beneficios de la civilización. No había en toda ella una imprenta, ni un médico, ni una botica. Sus industrias eran de las más rudimentarias y vivía a duras penas de los productos de su agricultura y del pequeño comercio que hacía casi exclusivamente con Nicaragua y Panamá. Limitada la instrucción pública a unas pocas escuelas de primeras letras y a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás recién establecida con sólo las asignaturas de gramática y filosofía, la clase alta era en general casi tan ignorante como las otras y por esta razón las ideas avanzadas de los próceres de Guatemala no podían tener en ella un eco apreciable y en efecto no lo tuvieron (4). Cuando Costa Rica supo que

(1) Carta al capitán general de Guatemala, 28 de mayo de 1813. *Archivo General de Indias.* E. 101, C. 3, L. 5.

(2) En carta dirigida a la Regencia del Reino el 3 de marzo de 1813, el capitán general don José de Bustamante, dice que la ciudad de Guatemala "ha sido el centro de donde se ha extendido el fuego que ha abrasado a las provincias, y repite lo mismo en su largo informe del 18 de mayo de 1814. (León Fernández, *Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica,* t. X, p. 467).

(3) Carta del capitán general don Antonio González Saravia, 10 de septiembre de 1810 (León Fernández, *loc. cit.,* t. X, p. 327).

(4) El gobernador don Tomás de Acosta informaba en 1803 al Presidente de la Audiencia de Guatemala que la mayor parte de los principales vecinos de Villavieja de Heredia apenas sabían firmar; y en 1805 que "en todo el territorio de La Alajuela apenas se encuentran seis sujetos que sepan escribir y tres aptos para desempeñar el empleo de teniente de gobernador, pues aunque ellos materialmente hagan renglones, es trabajosa su explicación no menos que su comprensión..."

Nicaragua se había sublevado, se apresuró a reiterar el juramento de fidelidad a Fernando VII, situando en la frontera una fuerza de observación para evitar el contagio, y en abril de 1812 sus tropas marcharon de buen grado contra los patriotas de Granada. A primera vista parece extraña esta conducta en un pueblo que posteriormente ha dado pruebas fehacientes de amor a la libertad; pero se explica por las siguientes razones: en primer término la actitud de la clase alta, que lejos de iniciar e impulsar la rebeldía, se opuso resueltamente a todo movimiento de independencia en aquella época, sobre todo la aristocracia de Cartago; la poderosa influencia ejercida por el clero; el caso especialísimo de que por motivo de su gran aislamiento, su insignificancia y el completo abandono en que la tenían las autoridades superiores, Costa Rica gozaba de una autonomía no por tácita menos efectiva, a extremo de que don Miguel González Saravia, jefe político superior de León, escribió el 2 de junio de 1821 al gobernador Cañas, que la provincia de Costa Rica se manejaba casi con absoluta independencia. De ahí que los costarricenses en general y especialmente la clase alta, que resultaba la más favorecida por esta situación, no sintiesen el afán de modificarla. Por otra parte, en Costa Rica no existía contra los españoles europeos ese odio que fué en otros lugares uno de los móviles más fuertes de la rebelión, como sucedió en San Salvador y Nicaragua; al contrario, eran apreciados y queridos. A estas razones hay que sumar la índole pacífica y ordenada del pueblo costarricense, en el que se contaba un número muy escaso de individuos de origen africano, que fueron en Centro América los más ardientes antiespañoles, y por último la circunstancia de que durante veintidós años, de 1797 a 1819, le cupo la suerte a Costa Rica de ser gobernada por dos hombres excelentes, don Tomás de Acosta y don Juan de Dios de Ayala, cuya conducta ejemplar tuvo como recompensa el amor y la gratitud de toda la provincia.

Sin embargo, los principios liberales proclamados por las Cortes de Cádiz impresionaron los ánimos, sobre todo en la ciudad de San José, provocando aspiraciones de progreso y libertad que sobrevivieron al restablecimiento del absolutismo en 1814, pero sin llegar hasta el deseo de emancipación. Tan sólo unos pocos hombres soñaban con ella en secreto: el presbítero don Miguel de Bonilla, los jóvenes don Alejandro y don Rafael García Escalante, don Francisco María Oreamuno, don Gregorio José Ramírez y dos o tres más. El oráculo de este puñado de patriotas era el bachiller don Rafael Francisco Osejo, natural de León de Nicaragua, que había sido contratado en 1814 por el Ayuntamiento de la ciudad de San José como profesor de filosofía en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, fundada y sostenida por el vecindario. Muy inteligente y bastante instruído, pero a la vez intrigante y turbulento, Osejo no tardó en convertirse en el blanco de las iras de los absolutistas por su propaganda en favor de las ideas liberales.

No obstante su pobreza de ejecutorias, casi todos los aristócratas de Cartago se mostraron adversos a la monarquía constitucional, y una vez proclamada la Independencia, al establecimiento del régimen republicano; pero en 1821 Cartago no estaba ya en condiciones de dictar la ley a la provincia, como lo hizo en toda la época colonial. Durante el siglo XVIII habían nacido las nuevas poblaciones de Heredia, San José y Alajuela, que cada día tomaban mayor incremento,

SECCION HISTORICA

habiendo llegado la ciudad de San José a superar a la vieja capital en el número de habitantes y en recursos materiales; y aun cuando Heredia sustentaba las mismas ideas que Cartago, San José había entrado por el camino del progreso y Alajuela siguió sus pasos más tarde.

A consecuencia de la muerte del gobernador Ayala, ocurrida en junio de 1819, la Audiencia de Guatemala confió el gobierno interino de la provincia al coronel don Juan Manuel de Cañas Trujillo, peninsular de carácter despótico. El temor que inspiraba su intolerancia bastó para imponer silencio a los que tímidamente se habían pronunciado en favor de un régimen político más liberal. Recobraron éstos la esperanza con el restablecimiento de la Constitución española en 1820, que fué jurada en Cartago el 30 de julio del mismo año y el 6 de agosto en San José, Heredia y Alajuela. A pesar de los tres días de fiestas con que celebró tan fausto acontecimiento, el cabildo de Cartago se opuso a que el bachiller Osejo enseñase y explicase la Constitución en público, burlándose del forastero entrometido que pretendía revelar al pueblo los derechos que se le otorgaban.

Esta era la situación de la provincia de Costa Rica cuando llegó a Cartago, a mediodía del sábado 13 de octubre de 1821, el correo mensual de Guatemala trayendo un pliego impreso para el gobernador Cañas, de fecha 16 de septiembre y firmado por el jefe político superior de aquella provincia y capitán general del reino don Gabino Gainza, que contenía el acta de Independencia suscrita el 15 por él mismo y otras diez y nueve personas conspicuas de la capital, entre las cuales figuraban las autoridades superiores. Gainza comunicaba el acta al jefe político subalterno de la provincia de Costa Rica, para los efectos consiguientes, y le remitía el manifiesto que había dado "a los ciudadanos de Guatemala" y otro de *Un patriota,* documentos redactados por el licenciado don José Cecilio del Valle, auditor de guerra.

El acta del 15 de septiembre disponía la reunión en Guatemala, el 1º de marzo de 1822, de un congreso de diputados de todas las provincias del reino, en proporción de uno por cada quince mil habitantes, electos por las mismas juntas que habían nombrado los representantes a las Cortes españolas; este congreso estaba llamado a decidir el punto de la independencia general y absoluta y a fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y la ley fundamental que debía regir; entretanto no se haría ninguna novedad en las autoridades establecidas, debiendo conservar éstas sus atribuciones con arreglo a la Constitución, decretos y leyes vigentes; el brigadier don Gabino Gainza seguiría ejerciendo el gobierno superior político y militar, de acuerdo con una junta provisional consultiva; la religión católica debía conservarse pura e inalterable.

Por su lado recibió el Ayuntamiento de Cartago una carta del de Guatemala, informándole haberse jurado en esta ciudad la gloriosa Independencia. Esta carta expresaba además la esperanza de que el cabildo de Cartago aplaudiese lo que había hecho la capital del reino. El mismo correo era portador del acuerdo tomado el 28 de septiembre en León de Nicaragua por la Diputación provincial, asociada del jefe político superior don Miguel González Saravia y del obispo don fray Nicolás García Jerez, con motivo del acta de Guatemala, acuerdo que pugnaba con ésta. La Diputación, hablando en nombre de las pro-

vincias de Nicaragua y Costa Rica, empezaba por declararlas total y absolutamente independientes de Guatemala, "que parece se ha erigido en soberana"; en seguida proclamaba también su independencia de España, pero de modo condicional, "hasta que se aclaren los nublados del día", fórmula artificiosa imaginada por fray Nicolás, acérrimo realista, y que para los buenos y hasta para los malos entendedores significaba que la tal independencia tan sólo duraría el tiempo que tardasen los ejércitos de Fernando VII en meter en cintura a los insurrectos de Guatemala. Esto lo confirma la nota dirigida por la Dipuación provincial al Gobierno español el 23 de septiembre, en que le reiteraba su fidelidad con motivo de los sucesos de Guatemala (5).

El coronel Cañas convocó a cabildo abierto y los prohombres de Cartago escucharon en profundo silencio y con el alma en un hilo la lectura del acta de Guatemala, que caía como una bomba en la quietud sepulcral de la vieja metrópoli. Tan estupenda novedad causó verdadero asombro en el auditorio, que no estaba preparado para recibirla. Luego se leyó el acuerdo de León. Cañas, no menos realista que el obispo García Jerez, tomó en seguida la palabra para decir que Costa Rica debía adherirse a lo acordado por la Diputación provincial, mientras llegaban instrucciones de las Cortes reunidas en Madrid, y por unanimidad de votos adoptó este parecer el cabildo abierto, cuya prudencia y cautela ensalzó el sargento mayor del batallón provincial don Agustín Barba, citando una máxima del filósofo Confucio que dice: "¿Quién es el piloto bárbaro que gobernando la nave ve la tormenta preparada que se ande a meterse en ella?" El cabildo acordó también rogar al jefe político que asistiese a las sesiones que debían celebrar los demás Ayuntamientos principales con igual motivo, y que en unión de los otros jefes militares velase por que no se perturbara la paz, tranquilidad y armonía de que se gozaba. Cañas juró solemnemente castigar a todo el que intentase alterar las resoluciones del cabildo.

El mismo 13 se había reunido el Ayuntamiento de San José, convocado por el alcalde primero don José Rafael de Gallegos, para conocer de una carta de don Pablo Alvarado, escrita el 22 de septiembre en la Nueva Guatemala, en que este costarricense comunicaba a la corporación que casi todas las provincias del virreinato de México y la capital del reino de Guatemala habían proclamado su independencia de España; que en Guatemala se había creado una junta provisional de gobierno de la que su hermano don José Antonio, cura de Mazatenango, formaba parte como representante interino de Costa Rica, añadiendo que esperaba que el Ayuntamiento de San José tomase la iniciativa de que la provincia hiciera lo mismo. Se leyó también una nota del Jefe político superior de León de Nicaragua y el acuerdo de la Diputación provincial. El Ayuntamiento de San José acordó aplazar toda deliberación sobre estos graves asuntos hasta que recibiese amplios informes al respecto, a fin de resolver lo que fuese más conveniente para la provincia, y que entretanto se hiciera todo lo posible por mantener el orden en la ciudad.

El 14 llegó a San José el coronel Cañas y el Ayuntamiento fué convocado a sesión extraordinaria, asitiendo a ella el cura don José María Esquivel y el

(5) León Fernández, *loc. cit.*, t. X, p. 583.

factor de la renta de tabacos don Mariano Montealegre. Expuesto el caso, Cañas votó por que la provincia de Costa Rica se mantuviese unida a León de Nicaragua, donde tenía sus representantes en la Diputación provincial, con los poderes que determinaba la Constitución. El Ayuntamiento le pidió entonces que declarase a qué autoridad militar seguiría obedeciendo, porque en este ramo dependía de Gainza. Respondió Cañas que se le consultase el caso a la Diputación provincial y que entretanto no acataría ningunas órdenes que fuesen contrarias al voto por él emitido. Don José Rafael de Gallegos manifestó a continuación que por cuanto Guatemala, que era un gobierno provincial lo mismo que el de Nicaragua, había proclamado su independencia de España sin determinar una potestad suprema, se traslucía que intentaba asumirla como Estado soberano; que esto no era conveniente para el interés general del reino, por su extensión territorial, despoblación y pobreza, circunstancias todas que lo expondrían a ser presa de naciones extranjeras o de aventureros; que por estas razones y caso de proclamarse la independencia general, las provincias del reino estaban llamadas a incorporarse al Estado mexicano. Terminó diciendo que mientras se decidía la suerte de la de Costa Rica, tan remota, aislada y exhausta de recursos y relaciones, debía ésta adherirse a lo resuelto por la Diputación provincial. Oídos otros pareceres, todos conformes en el fondo con el anterior, se acordó obedecer y publicar en San José el acuerdo de León del 28 de septiembre.

El Ayuntamiento de Heredia se reunió a su vez el 15 en cabildo abierto, con asistencia de Cañas, y por unanimidad de votos se adhirió a lo resuelto por la Diputación provincial. No es dudoso que el de Alajuela se habría pronunciado en el mismo sentido que los de las otras tres poblaciones principales; pero el jefe político subalterno no fué a dicha villa, porque tuvo que regresar de prisa a Cartago con motivo de lo que allí acaeció el 15 de octubre. Repuestos de la gran sorpresa del 13 y reflexionando sobre lo resuelto ese día, los cautelosos cartagineses comprendieron que al ligarse con las autoridades de León, se expondrían a verse envueltos en el conflicto que pudiera surgir entre éstas y las de Guatemala. Además, el problema era aún más complejo por la circunstancia de que conforme a la Ordenanza de Intendentes y a la organización administrativa constitucional implantada en 1812, abolida en 1814 y restablecida en 1820, la provincia de Costa Rica dependía inmediatamente de las autoridades superiores de Guatemala en los ramos de guerra, justicia y hacienda, y de las de León en cuanto al mando político, economía y policía; y como no era posible que la provincia estuviese subordinada a dos superioridades antagónicas, lo más prudente y juicioso era quedarse al margen del conflicto hasta ver en lo que paraban aquellas peligrosas novedades. Envalentonado por la ausencia de Cañas, el Ayuntamiento de Cartago, reunido en cabildo abierto el 15, anuló lo que había hecho el 13, acordando además limitarse a acusar el recibo de las comunicaciones procedentes de Guatemala y de León, sin comprometerse en ningún sentido, y que esto se le notificase al jefe político a su regreso. Cañas supo en Heredia la noticia y se dirigió inmediatamente a Cartago de muy mal talante. Más de una vez había dicho que antes de permitir que se proclamase la Independencia se haría matar, dejando la plaza y las calles de Cartago cubiertas de cadáveres.

El 16, el Ayuntamiento de San José se adhirió a lo resuelto por el de Cartago el 15; pero considerando a la vez que al divorciarse de las autoridades superiores de Guatemala y de Nicaragua, Costa Rica quedaba sin gobierno superior, expuso la necesidad de constituir sin demora una junta provisional gubernativa, mientras se aclaraban los nublados del día y la provincia podía hacer valer sus verdaderos intereses. En esto el Ayuntamiento seguía el consejo de don Pablo Alvarado. El de Cartago acogió la insinuación, invitando a todos los demás para que enviasen legados a la capital, a fin de que éstos acordaran lo que fuese más conveniente para el bien general de la provincia. La invitación fué aceptada por San José, Alajuela y Ujarraz; pero Heredia contestó que sólo podía reconocer como autoridad legítima a la Diputación provincial. Esta discrepancia vino a complicar la situación creada por la actitud hostil de Cañas contra los que deseaban mantener la neutralidad de la provincia respecto de Guatemala y Nicaragua. A su regreso a Cartago había ordenado trasladar al cuartel los cañones, la pólvora y las balas que estaban en la sala de armas, medida que causó mucha zozobra. Para el caso de un conflicto, Cañas podía contar con la cooperación resuelta del sargento mayor don Agustín Barba, del capitán don Juan Dengo y del ayudante don Vicente Ortega, todos europeos y militares de carrera. Habiéndose reunido el 19 de octubre, el Ayuntamiento de Cartago rogó al jefe político que se sirviese concurrir a la sesión para que manifestase con toda franqueza los motivos de su desconfianza respecto de un pueblo que había dado tantas pruebas de fidelidad. Cañas se presentó en el cabildo y después de recíprocas explicaciones convino en que el domingo 21 de octubre devolvería a la sala de armas los cañones y pertrechos; pero no lo hizo.

Cediendo al fin a repetidas instancias del Ayuntamiento de Cartago, el de Heredia, que había desairado al de San José, accedió a enviar su legado, tan sólo por cortesía y con instrucciones de que la Junta no debía infringir la Constitución española ni las leyes posteriores. El 25 de octubre se instaló en la sala capitular de Cartago la Junta de Legados, siéndolo por esta ciudad y el pueblo de Escazú don José Santos Lombardo; por la de San José el doctor presbítero don Juan de los Santos Madriz, que estaba electo diputado a las Cortes españolas; por la villa de Heredia don Cipriano Pérez; por la de Alajuela don Gregorio José Ramírez; por la de Ujarraz el bachiller Osejo, y por el pueblo de Barba don Bernardo Rodríguez. Para representar interinamente a los Ayuntamientos de Esparza, Bagaces, Nicoya y otros puebols lejanos fué nombrado el presbítero don Miguel de Bonilla y la suerte designó a Osejo para secretario de la Junta. Invitado el coronel Cañas para que la presidiese, se excusó de hacerlo con pretexto de enfermedad, sustituyéndolo don Santiago Bonilla, alcalde primero de Cartago.

En su primera sesión, la Junta se limitó a tomar algunos acuerdos para su régimen interior. El 26 se reunió por segunda vez, bajo la presidencia de Cañas, quien había creído mejor recobrar la salud, para amedrentar a los que pretendiesen ir más allá de lo que él quería. En cambio don Santiago Bonilla, declarándose repentinamente enfermo, se negó a firmar el acta del 25. Habiendo sido propuesta la creación de una junta superior gubernativa provisional, a fin de que con independencia absoluta de las autoridades de León y Guatemala dispusiese cuan-

to fuera necesario para el gobierno de la provincia, el legado de San José, el de Cartago y el padre Bonilla apoyaron la proposición; pero los de Heredia, Alajuela y Barba declararon que sus instrucciones no les permitían aceptarla. Osejo sostuvo que los Ayuntamientos no tenían facultades para nombrar un gobierno, atribución que le correspondía exclusivamente al pueblo. Lombardo combatió con ardor esta tesis democrática, defendiendo el sistema oligárquico preconizado en 1811 por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala (6). Entre estos dos hombres, demócrata el uno y aristócrata el otro, existía gran antagonismo y malquerencia. La Junta resolvió suspender sus sesiones para que los legados de Heredia, Alajuela y Barba pudiesen consultar a sus comitentes.

Con estas divergencias de opinión los "nublados del día" no se aclaraban. Por otra parte, la actitud de Cañas era amenazadora y los cañones seguían en el cuartel. Así las cosas llegó a San José en la noche del 28 de octubre el correo de las provincias del reino. Traía la noticia de que todas las ciudades, villas y pueblos de Nicaragua habían proclamado su independencia absoluta de España y asimismo toda la América Septentrional. El vecindario de San José en masa se lanzó a las calles aclamando la Independencia. Reunido a toda prisa, el Ayuntamiento la proclamó y la hizo publicar inmediatamente, resolviendo además que mientras se unificaba la opinión de la provincia sobre la forma de su gobierno permanente, o la sujeción a otro, el Ayuntamiento de San José se subordinaba a la junta gubernativa provincial cuya creación había propuesto.

Dado el carácter del coronel Cañas y la conducta observada por él desde el 13 de octubre, era indudable que se opondría con las armas a todo movimiento de independencia efectiva. Por consiguiente había que precaverse, y el Ayuntamiento de San José se apresuró a enviar un mensajero a Cartago, para que enterase a los patriotas de lo que había hecho la ciudad, antes de que llegara a conocimiento del jefe político. Recibió el aviso don José Santos Lombardo, quien hizo despertar a muchos vecinos con los cuales se apoderó del cuartel, sin encontrar ninguna resistencia, a las tres de la mañana del 29 de octubre. A las cinco se reunió el Ayuntamiento en cabildo abierto, para acordar que el 1º de noviembre se jurase la independencia absoluta del gobierno español, así como el acatamiento de la Constitución y de las leyes que promulgase el Imperio que acababa de es-

(6) En su informe del 3 de marzo de 1813, el capitán general don José de Bustamante resume así este sistema: "Que los individuos de los Ayuntamientos sean elegidos por los mismos Ayuntamientos; que las dos terceras partes de ellos sean vitalicios y sólo el tercio restante bienales; que el tratamiento del Ayuntamiento de esta capital sea el de Grande, y de Señoría el de los regidores; que en cada capital haya una junta compuesta de individuos nombrados por los ayuntamientos; que la mitad de sus vocales sea precisamente de individuos de los ayuntamientos y la otra mitad individuos de los mismos ayuntamientos o vecinos; que el tratamiento de la junta sea el de Alteza Serenísima, y de Señoría, por toda su vida, el de sus vocales, con el sueldo de 4,000 pesos fuertes cada uno; que tenga dos secretarios y dos censores, nombrados por la misma junta, con 3,000 pesos cada uno; que el gobierno de todos los ramos de policía, de hacienda, de rentas públicas, de guerra, fomento, de agricultura, industria, artes, comercio, establecimientos públicos, estudios y patronato, resida en la junta; que la misma junta sea una cámara que proponga a S. M. para las vacantes del reino; que los Ayuntamientos, y no los pueblos, nombren los diputados de Cortes: éste es el plan de gobierno que publicó el Ayuntamiento de esta capital en la instrucción formada para su diputado. Circuló impresa por todas las provincias; penetraron por todas partes las ideas de la capital, que por serlo tienen siempre la prepotencia que hay en las mismas capitales".

tablecer en México el general don Agustín de Iturbide. Don Juan Manuel de Cañas, reducido a la impotencia, se resignó a aceptar esta solución y puso su firma al pie del acta.

Como puede verse, entre las actas firmadas por el Ayuntamiento de San José y el de Cartago, con el intervalo de algunas horas, había una diferencia esencial. Conforme a la de San José, la ciudad quedaba totalmente desligada de España y se sometía a la junta gubernativa provisional, cuya creación había propuesto, hasta que la provincia adoptase el gobierno definitivo que a bien tuviese. Cartago se declaraba también independiente, pero sujetándose desde luego al imperio mexicano. Esta discrepancia fué el punto de partida de una contienda política entre las dos ciudades, que trajo como consecuencia la guerra civil.

El 30 de octubre, el Ayuntamiento de San José, con vista de un oficio de Cañas acompañado de un acuerdo de la Diputación provincial de León, de fecha 11 del mismo mes, por el que mandaba jurar la independencia conforme al plan propuesto por Iturbide, declaró que habiendo quedado roto el pacto social que ligaba a la provincia con las autoridades de Guatemala y León de Nicaragua, los pueblos de Costa Rica habían recobrado su libertad natural y sus primitivos derechos; que por consiguiente estos pueblos eran los llamados a determinar la nueva forma de su gobierno, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerse a aceptar el plan del general Iturbide, sin el concurso del pueblo a quien representaba, plan que ni siquiera conocía, pero que Gainza y el mismo Cañas habían anatematizado públicamente, tratando a Iturbide de pérfido, ambicioso y traidor; que se debía convocar al pueblo, para que en unión del clero y de los hombres principales, manifestase su opinión acerca de la forma de gobierno que debía ser adoptada, y que entretanto se hacía esto, el Ayuntamiento de San José insistía en que se estableciese una junta gubernativa provisional.

El plan que el Ayuntamiento de San José declaraba ignorar, se conoce con el nombre de Plan de Iguala o de las Tres Garantías. Había sido publicado por el general Iturbide el 24 de febrero de 1821, de acuerdo con el general Guerrero. Garantizaba la conservación de la Iglesia católica, la independencia del virreinato de México en calidad de monarquía representativa moderada, y la unión de españoles y mexicanos bajo el cetro de Fernando VII, o de un infante de España, con el título de emperador. El virrey O'Donojú y el general Iturbide se entrevistaron el 24 de agosto en Córdoba, firmando un tratado que era la confirmación del Plan de Iguala, y el 27 de septiembre entró el ejército trigarante en la ciudad de México, donde fué instalada la Regencia del Imperio, presidida por Iturbide, a quien se otorgaron los títulos de gran almirante y generalísimo y el tratamiento de Alteza Serenísima.

El clero y los monárquicos de México recibieron con mucho beneplácito el Plan de Iguala; pero los patriotas republicanos se consideraron defraudados en sus aspiraciones. Lo mismo sucedió en Centro América, donde las ciudades de León de Nicaragua, Comayagua, Quezaltenango, Cartago, la villa de Heredia y otras poblaciones en que dominaban los partidarios de la monarquía, se adhirieron espontáneamente al Imperio creado por Iturbide. En cambio San Salvador rechazó con gran entereza la unión a México, oponiéndose también a ella Tegu-

cigalpa, Granada, San José y demás ciudades y pueblos que deseaban un gobierno republicano, como los que habían surgido en la América del Sur. En la capital guatemalteca los conservadores se pronunciaron en favor del Imperio y los liberales en contra.

El 1º de noviembre de 1821 se juró en Cartago con gran solemnidad la independencia de España. Hubo dianas, músicas y salvas de artillería en los soportales del cabildo y en el cuartel y se dijo una misa de acción de gracias en la iglesia parroquial. El vecindario prestó juramento en manos del cura don José Joaquín de Alvarado, reiterándolo en la plaza ante el coronel Cañas, con arreglo a la siguiente fórmula: "¿Juráis a Dios Nuestro Señor guardar y hacer guardar con vuestras armas, bienes y personas la independencia absoluta del Gobierno español y sujetaros al Imperio mexicano?" El único que se negó a jurar fué el sargento mayor don Agustín Barba, saliendo expulsado de la provincia. Durante tres noches consecutivas hubo iluminaciones y diversas fiestas en que tomaron parte las gentes de los pueblos vecinos. En sesión del 3 de noviembre, el Ayuntamiento de Cartago resolvió someterse a la Diputación provincial mientras no estableciera la provincia el gobierno superior que debía regirla y sin el cual no podía ni debía permanecer.

Para protestar de lo hecho por Cartago y confirmar su actitud, la ciudad de San José dispuso en cabildo abierto, el mismo 1º de noviembre, nombrar quince diputados de su seno, para que en unión del Ayuntamiento "mediten, discutan, acuerden y resuelvan definitivamente cuanto juzguen conveniente y necesario para organizar la administración interior en todos los ramos y relaciones exteriores, para consolidar el gobierno bajo la base de la absoluta independencia del Gobierno sepañol", y el domingo 4 de noviembre, después de oír una misa solemne del Espíritu Santo, las autoridades y el vecindario prestaron juramento en los soportales del cabildo y en estos términos: "¿Juráis a Dios Nuestro Señor y esta señal de su santa cruz la independencia absoluta del Gobierno español, y obedecer y sostener lo que se acordase por nuestros representantes en esta ciudad sobre las bases de gobierno y constitución, siendo la primera la profesión exclusiva de la religión católica?" El 11 de noviembre se juró en la villa de Heredia la Independencia de igual modo que en Cartago, es decir, sujetándose al Imperio mexicano. Alajuela lo hizo el 25 del mismo mes, de acuerdo con esta tercera fórmula: "¿Juráis a Dios Nuestro Señor y por los Santos Evangelios guardar a todo trance la religión católica apostólica romana y sostener la independencia absoluta del Gobierno español?" Los campos quedaron deslindados: Cartago y Heredia se separaban de España tan sólo para ponerse bajo el dominio de México, regido por otro gobierno monárquico. San José, al emanciparse, se declaraba en uso de sus derechos naturales para adoptar el régimen político que determinase la mayoría del pueblo libremente expresada, y esto era conforme a lo establecido en el acta de Independencia de Guatemala y un primer paso hacia la república. Alajuela, después de vacilar algunos días, adoptó una fórmula oportunista; pero andando el tiempo hizo causa común con San José.

A instancias del Ayuntamiento de Alajuela, el de San José y la diputación de esta ciudad accedieron a enviar un legado a Cartago, para tratar de establecer

ARCHIVO NACIONAL San José, Costa Rica SECCION HISTORICA

allí una junta gubernativa provincial interina, no obstante el profundo desacuerdo que había surgido en cuanto a la forma del gobierno en lo futuro. El 5 de noviembre declararon estas mismas corporaciones que el jefe político Cañas debía ser removido, por cuanto no inspiraba confianza a la ciudad de San José ni a la mayor parte de los pueblos de la provincia, como era bien sabido.

Vencidas las dificultades que para ello hubo, se logró al fin reunir la Junta de Legados en Cartago, el 12 de noviembre. Representaba a esta ciudad y al pueblo de Laborío don José Santos Lombardo; a San José el doctor don Juan de los Santos Madriz; a la villa de Alajuela don Gregorio José Ramírez; a los pueblos de Pacaca, Cot, Quircot y Tobosi don Joaquín de Iglesias; a Ujarraz el bachiller Osejo; a Escazú el presbítero don Nicolás Carrillo; a Curridabat y Aserrí el presbítero don Manuel Alvarado. Fueron electos para presidente y secretario, respectivamente, el presbítero don Nicolás Carrillo y don Joaquín de Iglesias. La Junta se declaró instalada en calidad de gobierno provisional de la provincia, y con vista de la renuncia presentada por el coronel Cañas la aceptó, asumiendo todas las funciones civiles y militares que éste ejercía. El 13 tomaron posesión de sus cargos el legado de Heredia don Blas Pérez, el de Barba don Pío Murillo y el de Esparza y Bagaces don Nicolás Carazo.

La rivalidad entre Lombardo y Osejo vino a turbar desde el principio la concordia de que tanto necesitaba la Junta en aquellas difíciles circunstancias. Lombardo, que había empezado su carrera como maestro de escuela, logró figurar mucho durante los últimos años de Gobierno español desempeñando importantes cargos públicos, entre otros el de gobernador interino en 1816. Débil de carácter, pero díscolo y orgulloso, tenía grandes humos de nobleza y era muy vanidoso. Medianamente ilustrado, creía ser la lumbrera de la provincia, hasta la llegada de Osejo el año 1814. La fama de hombre de gran talento y erudición que éste no tardó en adquirir, le produjo a Lombardo gran disgusto, que se convirtió en ojeriza contra el plebeyo profesor de filosofía, el cual le pagaba en la misma moneda. Por otra parte, Lombardo hacía alarde de su fidelidad a la monarquía, en tanto que Osejo predicaba lo contrario. La rivalidad se acentuó con motivo de haber trasladado Osejo su domicilio de San José a Cartago, donde sus ideas liberales le suscitaron poderosas enemistades. Osejo había llegado a ser el mentor del Ayuntamiento de la villa de Ujarraz, que le nombró su legado a la primera junta convocada en octubre de 1821, volviéndole a dar su representación en la segunda.

Lombardo ambicionaba imperar en la Junta; mas para esto le era indispensable eliminar a Osejo. De suerte que cuando se trató de la nueva reunión de los legados de los pueblos, puso en juego las influencias de que disponía, hasta lograr que el Ayuntamiento de Ujarraz revocase los poderes que había conferido a Osejo, a cuyas manos llegó la revocatoria el 12 de noviembre, el mismo día de la primera reunión de la Junta. Osejo adivinó de donde le venía el golpe y seguro como estaba de hacer que el Ayuntamiento de Ujarraz le restituyera sus poderes, concurrió a la sesión; pero en seguida Lombardo y otros enemigos del bachiller divulgaron el asunto y éste tuvo que presentar el 13 la revocatoria a la Junta, que lo expulsó de su seno, declarando al día siguiente que su conducta era atroz y criminal.

Deseoso de tomar el desquite, Osejo aconsejó a sus amigos y admiradores cartagineses, porque también los tenía, que presentasen a la Junta un escrito manifestando que Lombardo había sido electo únicamente por el Ayuntamiento y sin participación del pueblo, al revés de los demás legados. Este escrito se presentó el 15 de noviembre y lo firmaron treinta y tres vecinos conspicuos, entre otros el padre don Miguel de Bonilla, don Manuel María de Peralta, los tres hermanos García Escalante y don Francisco María Oreamuno; pero la mayoría de la Junta, mal dispuesta contra Osejo por las intrigas de Lombardo, dejó ver su parcialidad convocando inmediatamente al Ayuntamiento de Cartago, al clero, a los vecinos principales y al pueblo "que se pudo adquirir", para que hiciesen la elección de su legado. Con todo, no se hizo, y la Junta acordó que el pueblo eligiese el 17 trece diputados, para que éstos a su vez nombraran el representante de la ciudad. Hecha la elección en esa forma, resultó favorecido de nuevo Lombardo. Por su lado, Osejo obtuvo que la villa de Ujarraz le ratificase sus poderes el 15 de noviembre; sin embargo la Junta no aceptó la ratificación, alegando que Osejo había impedido el libre voto del pueblo por medio del Ayuntamiento, y envió a Ujarrás en comisión a don Joaquín de Oreamuno (7), gran enemigo de Osejo, para que investigase el caso. Como se adivina fácilmente, Oreamuno informó contra Osejo; y habiendo dispuesto la Junta que se repitiese la elección, ésta resultó en favor de don Félix Oreamuno, hijo de don Joaquín y muy amigo de Lombardo. La exclusión de Osejo de la Junta fué un rudo golpe para el incipiente partido republicano, por el valioso apoyo que le habría prestado en ella.

A los motivos de discordia que ya existían entre los miembros de la Junta, por la divergencia de opiniones en cuanto al sistema de gobierno que debía ser adoptado, vino a sumarse el de la exclusión de Osejo. Don Gregorio José Ramírez, legado por Alajuela y gran partidario del bachiller, se retiró, habiendo hecho antes lo mismo el de Heredia don Blas Pérez, aunque por otros motivos. Para substituir a Ramírez, el Ayuntamiento de Alajuela eligió al presbítero don Luciano Alfaro, pero a condición de que la Junta residiese en cualquier parte, menos en la ciudad de Cartago. El Ayuntamiento y la diputación de San José, con el objeto de procurar un arreglo de las cuestiones que se habían suscitado y estorbaban la celebración y consolidación del deseado pacto de concordia entre todos los pueblos de la provincia, nombraron el 19 de noviembre al licenciado don Rafael Barroeta y a don Juan Mora Fernández, para que en calidad de legados extraordinarios colaborasen con la Junta, dándole todas las explicaciones necesarias.

Circulaban noticias alarmantes. Se decía que al coronel Cañas le habían ofrecido 400 hombres para combatir a los independientes, y que Heredia y Alajuela, instigadas por algunos funcionarios públicos que permanecían fieles a España, estaban listas a levantarse en armas contra el nuevo orden de cosas establecido. Interrogado por la Junta, Cañas juró por lo más sagrado que nadie le había ofrecido nada. En cuanto a lo de Heredia y Alajuela, la Junta declaró en su sesión del 22 de noviembre que estas poblaciones observaban una conducta misteriosa, que habían retirado sus legados, y que por estas y otras circunstancias había razón

(7) Este apellido ha sido alterado por el uso en Costa Rica, siendo *Oriamuno* su correcta forma.

para dudar de su fidelidad, por lo que dispuso reforzar las guarniciones de los cuarteles de Cartago y San José y tomar otras medidas de precaución. Pronto se persuadió la Junta de que eran infundados sus temores. El 25 juró Alajuela la Independencia que desde el 3 habían proclamado el Ayuntamiento y el vecindario con gran entusiasmo, y el 27 envió Heredia su nuevo legado, el presbítero don Nereo Fonseca.

Gracias a la mediación de los legados extraordinarios de San José, acordó la Junta el 23 que se redactase el plan de gobierno provisional de toda la provincia, por una comisión compuesta del doctor don Juan de los Santos Madriz, don José Santos Lombardo, el licenciado don Rafael Barroeta, don Juan Mora Fernández y don Joaquín de Iglesias. Esta comisión adoptó, con ligeras modificaciones, el proyecto que don Pablo Alvarado había formulado y remitido de Guatemala, y el 1º de diciembre de 1821 fué discutido y aprobado el *Pacto social fundamental interino de Costa Rica,* firmándolo los representantes de veintidós ciudades, villas y pueblos, entre otros los de Cartago, San José, Heredia y Alajuela, que eran las mayores poblaciones de la provincia.

El Pacto constaba de siete capítulos y 58 artículos. Sus disposiciones fundamentales eran éstas: la provincia de Costa Rica estaba en absoluta libertad y posesión exclusiva de sus derechos para constituirse en nueva forma de gobierno; dependería de la nación a que le conviniese adherirse, bajo el sistema de absoluta independencia del Gobierno español y de cualquier otro que no fuese americano; la religión católica era y sería siempre la de la provincia, con exclusión de cualquiera otra; todos los hombres libres naturales de la provincia, o avecindados en ella con cinco años de residencia, gozarían del derecho de ciudadanía, siempre que hubiesen jurado la independencia absoluta del Gobierno español; para la administración, conservación y prosperidad de la provincia se establecía en su seno, con el nombre de *Junta superior gubernativa de Costa Rica,* un gobierno provisional compuesto de siete vocales propietarios y tres suplentes, elegidos por el pueblo; la junta gobernaría hasta que se promulgase la Constitución del Estado a que se anexara la provincia, debiendo residir alternativamente durante tres meses consecutivos en Cartago, San José, Heredia y Alajuela; la mitad de la junta sería renovada cada año y su presidente cambiaría cada tres meses, pudiendo ser reelecto; la junta ejercería la autoridad superior con facultades de capitanía y superintendencia generales, mando político, diputación provincial, Audiencia en lo protectivo, pero no en lo judicial, y patronato, pudiendo por lo tanto expedir y dictar todas las providencias que demandasen la libertad, seguridad y buena administración de la provincia con arreglo al Pacto, a la Constitución española y leyes vigentes, excepto en lo que éstas fuesen contrarias al primero; los jueces constitucionales, bajo la vigilancia de la junta, en su calidad de tribunal de protección únicamente, debían administrar justicia pronta y rectamente, conforme a la Constitución española y a las leyes vigentes, y en particular a la de 9 de octubre de 1812; la junta no debía exceder las facultades que le otorgaba el Pacto, y, caso de hacerlo, todo ciudadano tenía el derecho de acusarla por este crimen ante el alcalde constitucional de su vecindad; se creaba un tribunal de residencia, que era el llamado a juzgar las infracciones del Pacto cometidas por la junta guber-

nativa; los comandantes militares y jefes políticos subalternos debían poner la fuerza armada a la disposición del tribunal de residencia, cuando fuera el caso de remover a los miembros de la junta que hubiesen infringido el Pacto.

Los legados de los pueblos nombraron el mismo día 1º de diciembre la junta interina de gobierno que conforme al Pacto debía ejercerlo hasta que se hiciera la elección de la junta propietaria, resultando electos el vicario don Pedro José de Alvarado, presidente, el doctor Madriz, Lombardo, los presbíteros don Nereo Fonseca y don Nicolás Carrillo, y don Joaquín de Iglesias, secretario; y para suplentes, don Manuel María de Peralta, don Félix Oreamuno y el presbítero don Manuel Alvarado. El 3 de diciembre Lombardo presentó a la Junta una exposición en que manifestaba que a la provincia no le convenía por el momento adherirse a partido alguno, y que en uso de su libertad podía y debía aguardar a que se disolviesen y aclarasen los disentimientos de las provincias del Continente, para agregarse y donarse graciosamente a uno de los gobiernos superiores establecidos en la América del Norte o la del Sur. La Junta ordenó hacer copias de la exposición de Lombardo y circularlas a todos los Ayuntamientos.

El arduo problema de unificar a la provincia en cuanto a la forma de su gobierno provisional parecía favorablemente resuelto; pero tan sólo lo estaba en apariencia. El 11 de diciembre se reunió en cabildo abierto el Ayuntamiento de Heredia con todo el clero secular, los vecinos principales y un pueblo numeroso, para discutir el Pacto, declarando que nunca el Ayuntamiento y el vecindario habrían jurado la independencia de la Península, si no hubieran sabido positivamente que "el plan del Imperio mexicano estaba ya para organizarse legítima potestad, por considerarlo más benéfico que el gobierno peninsular"; que habían jurado su independencia en el firme concepto de reconocer, según san Pablo, legítima potestad para no resistir a la ordenación de Dios, y que esta potestad legítima debía ser la del Imperio mexicano de las Tres Garantías; que sólo por evitar alteraciones del orden público y de la paz habían convenido, a instancias de Cartago y San José, en enviar su legado a la Junta; pero que siendo así que el llamado Pacto de Concordia era y se debía tener como contrario "a las garánticas intenciones del Imperio y la nación", habían resuelto revocar como de hecho revocaban el poder conferido a su legado, no conformarse con el referido Pacto en ninguna de sus partes, ni proceder a las elecciones acordadas. Volviendo sobre sus pasos el 16 de diciembre, el Ayuntamiento de Heredia anuló su acuerdo del 11; pero el 19 lo ratificó solemnemente por los motivos que se expresan a continuación.

A mediados del mes de diciembre se recibieron varias comunicaciones oficiales de Guatemala y de León, relativas a la entrada del generalísimo Iturbide y del virrey O'Donojú en la capital de México el 27 de septiembre anterior. Llegaron asimismo copias de una carta dirigida por Iturbide a Gainza, con fecha 19 de octubre, en que después de manifestarle que Guatemala no debía separarse de México, sino formar con éste un gran imperio bajo el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, le hacía saber que considerando que el reino de Guatemala era impotente para gobernarse por sí mismo, circunstancia que lo exponía a ser objeto de la ambición de los extranjeros, enviaba a la frontera un ejército para protegerlo. Iturbide le pedía a Gainza una pronta respuesta, y a su vez el capitán

general de Guatemala solicitaba el parecer de los Ayuntamientos del reino, con un mes de plazo.

Estas graves noticias causaron mucha inquietud, especialmente la que se refería al envío del ejército "protector". El Ayuntamiento de Cartago resolvió por unanimidad, el 20, adherirse al Imperio mexicano, debiendo continuar la Junta gubernativa en el mando de la provincia mientras se realizaba la unión. En igual fecha el de San José se reunió en cabildo abierto, y en una extensa exposición en que se calificaba a Iturbide de "ínclito e inmortal libertador", declaró que era indispensable la unión política de los reinos de Guatemala y México y de consiguiente la de la provincia de Costa Rica al Imperio, pero sin perjuicio del Pacto provincial. La Junta gubernativa interina había acordado desde el 17 felicitar a Iturbide y darle las gracias, "por ser la causa eficiente de nuestra libertad", así como informarle de todo lo ocurrido en la provincia. En efecto le dirigió una carta el 18 colmándole de elogios, pero haciéndole saber a la vez que aun no había sido posible uniformar la opinión política de la provincia y que por lo tanto se mantendría ésta como pacífica espectadora de los acontecimientos hasta que apareciese el claro día "que disipando las tinieblas en que se han envuelto los demás, pueda asegurar y francamente tomar el partido que le convenga y adherirse a él con toda libertad". El mismo día 17 y con vista de una comunicación que le dirigió el teniente coronel don Félix Fernández, vecino de San José y jefe del batallón provincial, en que le comunicaba que Gainza le había ordenado tomar el mando político y militar de la provincia, la Junta le respondió que esto no era posible por haberlo asumido ella. En cambio el Ayuntamiento de Heredia acordó reconocer al teniente coronel Fernández, lo cual era enteramente ilógico de su parte, puesto que estaba subordinado a las autoridades de León que habían desconocido a las de Guatemala; pero el Ayuntamiento de Heredia no perdía oportunidad de manifestar su inquina contra la Junta gubernativa, como lo hizo en el acta del 11 de diciembre, diciendo que no había podido comprender en qué derecho se fundaba para darse honores, arrogarse títulos y apropiarse sueldos que debían economizarse y ahorrarse cuanto fuera posible.

El coronel Cañas, a quien en varios documentos de la época se dan los epítetos de déspota y terrorista, pidió pasaporte para trasladarse a Nicaragua; pero la Junta rehusó dárselo mientras no entregara los libros copiadores de comunicaciones oficiales del tiempo de su mando y arreglase ciertos asuntos relativos a intereses de particulares (8). El 29 de diciembre se recibió una nota del intendente de León don Miguel González Saravia, en que comunicaba a la Junta que no la reconocía como autoridad legítima.

Según lo dispuesto en el artículo 11 del Pacto de Concordia, se hicieron las elecciones de parroquia o de primer grado el 16 de noviembre, las de partido o de segundo el 23, y el 6 de enero de 1822 se instaló en Cartago la Junta electoral de provincia, compuesta de 31 electores: 8 por el partido de San José, 7 por el de Cartago, 6 por el de Heredia, 4 por el de Alajuela, 2 por el de Ujarraz, 2 por el de Escazú, 1 por el de Boruca y 1 por el de Bagaces. Los electores de Heredia

(8) Más tarde Cañas se fué para Nicaragua donde murió.

no concurrieron. La Junta electoral, presidida por el licenciado don Rafael Barroeta, celebró nueve sesiones. En la cuarta resolvió que habiéndose separado el partido de Heredia del resto de la provincia, sus electores quedaban excluídos de la Junta, sin perjuicio de que dicho partido pudiera acogerse al Pacto, siempre que así lo solicitase del Gobierno provisional.

En uso de las facultades que le daba el Pacto para introducir enmiendas en el mismo, la Junta modificó algunos artículos. En su sesión del 10 de enero, la sétima, hizo una reforma esencial al primero, declarando que por estar ya los pueblos de Costa Rica resueltos a unirse a México, la provincia enviaría a las Cortes del Imperio los diputados que le correspondiesen; que el Pacto seguiría rigiendo hasta que se promulgara la Constitución o que la Regencia, oídos los representantes de la provincia, nombrase las autoridades que debían regirla y determinara la forma en que éstas habían de hacerlo; que se remitiera al Gobierno mexicano una copia del Pacto, imponiéndolo de las circunstancias especiales en que Costa Rica se encontraba colocada respecto de Panamá, así como del comercio que hacía la provincia por mar y tierra con el Istmo, comercio sin el cual no podía subsistir.

En la sesión del 11 de enero, que fué la penúltima, resultaron electos para vocales propietarios de la Junta gubernativa el licenciado don Rafael Barroeta, don Santiago Bonilla, don Juan Mora Fernández, don José Rafael de Gallegos, don José María de Peralta, don Joaquín de Iglesias y don José Mercedes Peralta, en el orden expuesto; y para suplentes don Joaquín Bruno Prieto, don Pedro Carazo y don Juan Antonio Alfaro. El tribunal de residencia lo nombró la Junta electoral en su última sesión, celebrada el 12 de enero. Lo componían, en calidad de propietarios, don Joaquín de Oreamuno, don Nicolás Carazo, don Mariano Montealegre, don Gregorio José Ramírez, don Félix Oreamuno, don José Angel Soto, don Rafael Alfaro, don Juan Agustín Lara, don Marcos Morales y don Jesús Vargas. Los suplentes eran don José Santos Lombardo, don Manuel Morales, don Manuel de la Torre y don José Angel Vidal.

La Junta superior gubernativa de Costa Rica tomó posesión en Cartago el 13 de enero de 1822, siendo su presidente el licenciado don Rafael Barroeta, don José María de Peralta vicepresidente y don Juan Mora secretario. A los tres meses justos de haberse planteado ante ellos el muy escabroso problema de la Independencia llovida del cielo, nuestros abuelos, a pesar de su inexperiencia, de su falta de recursos de todo género, de las encontradas opiniones y de las dificultades que surgieron, habían logrado darle la mejor solución posible, instituyendo un gobierno constitucional libremente electo por el pueblo.

R. Fernández Guardia

(Continuará)